



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



USHUAIA.

VISTO: El Expediente Nº 096/94, Letra C.D. y la solicitud presentada por el señor Ernesto GOMEZ GOMEZ, referente a la exención del pago de Impuestos y Tasas Municipales, en razón de su condición de Jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que las exenciones solicitadas se encuentran previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, en los Artículos 166º, referente al Impuesto Inmobiliario, y 178º, referente a las Tasas Generales;

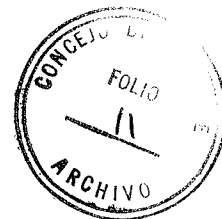
Que al momento de realizar el trámite de rigor para la solicitud de exención ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad, se le informa al recurrente que, previo a resolver sobre el particular, deberá cancelar la deuda pendiente relativa al Impuesto Inmobiliario por el período 1º de Abril de 1991 al 30 de Diciembre de 1993, y de Tasas Generales por Servicios Municipales, por igual período que el anterior;

Que en el momento en que comienza a generarse la deuda exigida, la Ordenanza Fiscal ya preveía exenciones para los jubilados con haberes mínimos;

Que según lo informado, para acceder al beneficio deberá el recurrente cancelar las cuotas adeudadas del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General por Servicios Municipales, lo cual se hace sumamente dificultoso dado la condición económica



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



del solicitante;

Que a los fines de concretar la aplicación de la exención establecida en la Ordenanza Fiscal, ésta se tornaría ilusoria si no son canceladas las cuotas adeudadas, más teniendo presente la situación de carencia de recursos del solicitante, la cual existía desde el momento en que comienza a generarse la deuda exigida; por lo que se hace necesario cancelar la deuda correspondiente al período Abril de 1991 - Diciembre de 1993, relativas al Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Generales;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- RECONOCER en favor del señor Ernesto GOMEZ GOMEZ, D.N.I. Nº 7.820.992, con domicilio en la calle Piedrabuena Nº 44 de ésta Ciudad, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 166º Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario; y el Artículo 178º Inciso c) - Tasa General por Servicios Municipales, hasta alcanzar los importes adeudados desde el 1º de Abril de 1991 al



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



30 de Diciembre de 1993, en concepto de Impuesto Inmobiliario y  
Tasa General por Servicios Municipales.-

ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para  
su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

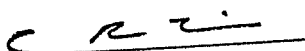
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1324 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04-05-94.-



  
MIGUEL ANGEL FONTE  
Director Parlamentario  
Concejo Deliberante  
 SECRETARIA

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 547/94

  
ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, 31 MAY 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1324 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se reconoce en favor del señor Ernesto GOMEZ GOMEZ, DNI.Nº 7.820.992, con domicilio en la calle Piedrabuena Nº 44 de ésta ciudad, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 166º Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario; y el Artículo 178º Inciso c) - Tasa General por Servicios Municipales, hasta alcanzar los importes adeudados desde el 1º de Abril de 1991 al 30 de Diciembre de 1993, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1324 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se reconoce en favor del señor Ernesto GOMEZ GOMEZ, DNI.Nº 7.820.992, con domicilio en la calle Piedrabuena Nº 44 de ésta ciudad, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 166º Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario; y el Artículo 178º Inciso c) - Tasa General por Servicios Municipales, hasta alcanzar los importes adeudados desde el 1º de Abril de 1991 al 30 de Diciem-

ES COPIA DEL ORIGINAL

///.2.

FRANCISCO VANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  

---

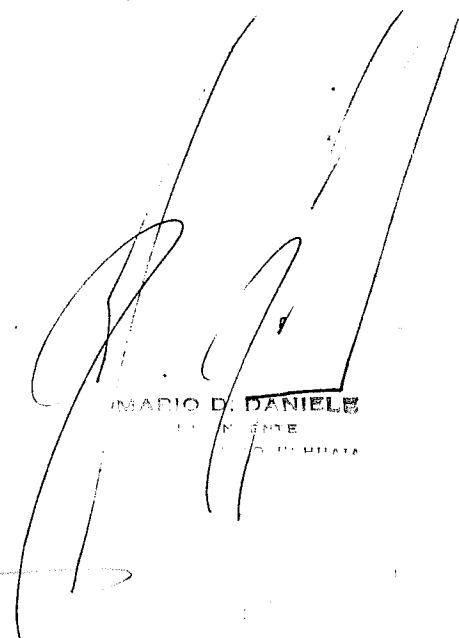
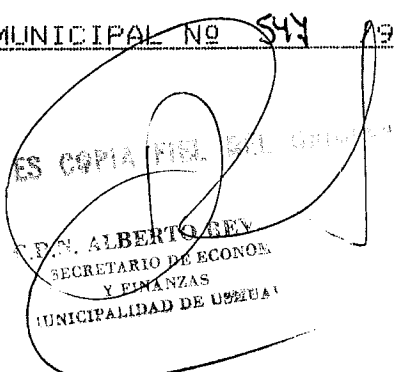
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

///.2.

bra de 1993, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL NO <sup>544</sup> 194.



MARIO D. DANIELE  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia